

El Consejo de Estado admitió demanda contra circular del Ministerio del Trabajo sobre ausencias laborales en jornadas de movilización

- En 2025 el Gobierno de Colombia promovió jornadas de movilización y el Ministerio del Trabajo expidió una circular que pidió a empleadores no sancionar ni descontar del salario a quienes se ausentaran para manifestarse. La medida generó debate por su impacto en empresas y entidades públicas.
- La Fundación para el Estado de Derecho demandó su nulidad y el Consejo de Estado admitió el caso, que podría fijar límites claros para futuras actuaciones del Gobierno.

Bogotá, 09 de febrero de 2025 (@FEDe_Colombia_). En 2025, el Gobierno de Colombia promovió la participación ciudadana en jornadas de movilización social convocadas para los días 28 y 29 de mayo. El Ministerio del Trabajo expidió la Circular Externa 061, mediante la cual pidió a los empleadores públicos y privados no sancionar ni descontar del salario a los trabajadores que se ausentaran de sus labores para asistir a esas actividades, y advirtió que podrían iniciarse investigaciones administrativas contra los que desconocieran esa directriz.

La medida tuvo alcance nacional y generó un amplio debate. Para distintos sectores, la circular no se limitaba a recordar derechos existentes, sino que en la práctica establecía una nueva obligación para empresas y entidades estatales, con efectos directos sobre la organización del trabajo, el pago de salarios y la prestación de servicios públicos. Además, tuvo un impacto fiscal y operativo considerable, especialmente en instituciones que requieren funcionamiento continuo, como hospitales, entidades de atención al ciudadano y servicios esenciales.

La Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) presentó entonces una demanda de nulidad al considerar que el Ministerio había excedido sus competencias. La circular no era una simple orientación administrativa, sino una decisión general que modificaba reglas laborales previstas en la ley imponía cargas económicas a empleadores y alteraba condiciones del empleo público sin que existiera una norma que lo habilitara o sustentara.

La demanda sostiene que, al ordenar el pago de salarios por días no trabajados y restringir las facultades disciplinarias de empleadores públicos y privados, el Gobierno intervino en materias que corresponden al Congreso. Además, advierte que la aplicación de la directriz podía afectar la continuidad de funciones estatales y generar costos significativos para el erario y para las empresas, sin que se hubiera realizado un análisis técnico previo. Tras estudiar el caso, el Consejo de Estado decidió admitir la demanda y concluyó que la circular sí tenía efectos concretos sobre empleadores y trabajadores en todo el país, pues no solo orientaba conductas, sino que establecía consecuencias para su incumplimiento.

Aunque las jornadas de movilización ya ocurrieron y la circular tuvo efectos en una coyuntura específica, el caso sigue siendo relevante. Para la Fundación, el pronunciamiento de fondo que adopte el Consejo de Estado será clave para el futuro, ya que permitirá definir con claridad cuáles son los límites que debe respetar Gobierno al expedir directrices generales que impactan las relaciones laborales y el funcionamiento de entidades públicas y privadas.

“La discusión no es sobre el derecho a la protesta social, que es legítimo, sino sobre las competencias de la administración. Las autoridades deben actuar dentro del marco de la ley cuando adoptan medidas que obligan a todo el país”, señaló Andrés Caro, director de FEDe. Colombia.

El proceso busca, además, evitar que circulares u otros actos administrativos se utilicen para imponer decisiones de alcance nacional sin el respaldo normativo correspondiente. Un fallo de fondo podría sentar reglas claras para situaciones similares y brindar mayor seguridad jurídica tanto a trabajadores como a empleadores.